



RESOLUCION No. CSJTOR22-18
2 de febrero de 2022

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Doctorado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 02 de Febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **GERMAN EDUARDO MESA GARZON**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Fresno, mediante oficio sin número de fecha 28 de enero de 2022, recibido vía correo electrónico a las 15 horas y 55 minutos, y radicado en este Consejo Seccional bajo el número EXTCSJTO22-384 del 31 de enero de 2022, solicita permiso especial para adelantar estudios de Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo con la Universidad de Medellín, según el cronograma que adjunta a la presente solicitud, requiriendo los días y meses del año que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
9, 10 y 11	Febrero	2022
9, 10 y 11	Marzo	2022
27,28 y 29	Abril	2022
24, 25, 26 y 27 (resaltados)	Mayo	2022
8,9 y 10	Junio	2022

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **GERMAN EDUARDO MESA GARZON**, Juez Primero Promiscuo Municipal de Fresno, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establece en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- CONCEDER permiso especial de estudio al Doctor GERMAN EDUARDO MESA GARZON, Juez Primero Promiscuo Municipal de Fresno, para ausentarse del despacho a su cargo, para adelantar estudios de Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo con la Universidad de Medellín y durante los días, meses y años, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitados por el funcionario:

DÍAS	MES	AÑO
------	-----	-----

9, 10 y 11	Febrero	2022
9, 10 y 11	Marzo	2022
27,28 y 29	Abril	2022
24, 25 y 26	Mayo	2022
8,9 y 10	Junio	2022

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio al interesado, recordándole que como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus y control de garantías, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte al funcionario que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia o turnos de control de garantías, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría promiscuo municipal, que de común acuerdo lo reemplazara o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y al interesado, para lo de su competencia.

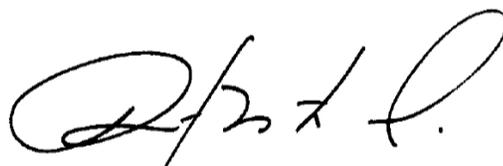
ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dos (02) días del mes de Febrero de Dos mil Veintidós (2022).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG / fdmd